

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0210/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas.

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA Y UNO DE ENERO DOS MIL VEINTE.**

--- Con fecha treinta de agosto del dos mil diecinueve, se recibió en el Sistema de Comunicación entre Órgano Garante y Sujetos Obligados SICOM, el oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R315/2019, suscrito y firmado por Miguel Agustín Vale García, en su carácter de Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y personal habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual remite el oficio SF/DA/0491/2019 y sus anexos, en cumplimiento a la resolución de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve. ---

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se ---

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R315/2019 de fecha treinta de agosto del dos mil diecinueve, con todos sus anexos. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 59, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución que nos ocupa, feneció el treinta de agosto del dos mil diecinueve, por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia, informando en tiempo la respuesta en cumplimiento a la resolución de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve. ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista a** [REDACTED] con la respuesta emitida mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/R315/2019, signado por Miguel Agustín Vale García, en su carácter de Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y personal habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, y sus respectivos anexos. Lo anterior, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, y para el caso de no realizar manifestación

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

to de Acceso  
formación Pública  
cción de Datos Personales  
tado de Oaxaca  
ría General  
uerdes



alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - Notifíquese a la parte Recurrente a través del Sistema electrónico SICOM, y al Sujeto Obligado mediante oficio, toda vez que dicho Sistema no permite realizar la notificación. - - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

Secretaría de Acuerdos